

Programa nacional de lucha contra la IBR, situación actual y perspectivas de futuro)



8 junio 2023

Elena García Villacieros
SG de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad

Rinotraqueítis infecciosa bovina

ETIOLOGÍA:

herpesvirus bovino
tipo 1 (HVBo-1)



SINTOMATOLOGÍA Y LESIONES:

distintos cuadros clínicos según la vía de entrada (respiratoria// genital// nerviosa).

EPIDEMIOLOGÍA Y TRANSMISIÓN:

- directa por aerosoles o contacto (secreciones respiratorias, oculares y del tracto reproductivo)
- indirecta a través de personas o equipos.
- También monta natural, inseminación o transferencia de embriones.

3 estadios: agudo, latencia y reactivación. El sistema inmunitario **incapaz de eliminar definitivamente el virus** y la reactivación estrés. Todo @ infectado **potencial eliminador del virus durante el resto de su vida.**

CATEGORIZACIÓN

Exóticas: Erradicación inmediata (repercusiones más graves) **A**

Enfermedades endémicas: **Programa erradicación** **B**

Enfermedades **programas control voluntarios** con garantías adicionales para prevenir diseminación a zonas libres **C**

Enfermedades **controladas aplicando medidas en comercio** (prevenir diseminación) **D**

Programas Vigilancia **E**

Situación de la IBR en la UE.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/620 DE LA COMISIÓN

ANEXO V

RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA/VULVOVAGINITIS PUSTULAR INFECCIOSA (RIB/VPI)

PARTE I

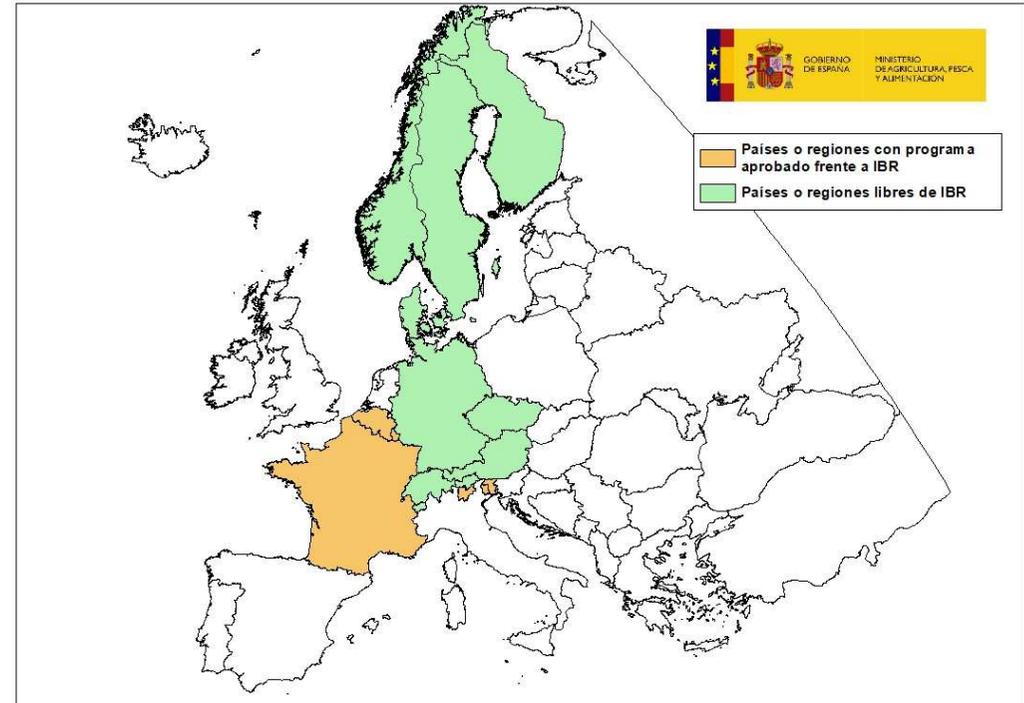
Estados miembros o zonas de estos con estatus de libre de enfermedad con respecto a la RIB/VPI

Estado miembro	Territorio
Chequia	Todo el territorio
Dinamarca	Todo el territorio
Alemania	Todo el territorio
Italia	Regione Valle d'Aosta Regione Trentino – Alto Adige: Provincia Autónoma di Bolzano – Alto Adige
Austria	Todo el territorio
Finlandia	Todo el territorio
Suecia	Todo el territorio

PARTE II

Estados miembros o zonas de estos que tienen aprobado un programa de erradicación de la RIB/VPI

Estado miembro	Territorio	Fecha de aprobación inicial a que se refiere el artículo 15, punto 2, del Reglamento Delegado (UE) 2020/689
Bélgica	Todo el territorio	21 de abril de 2021
Francia	Région Auvergne et Rhône-Alpes Région Bourgogne-Franche-Comté Région Bretagne Région Centre-Val de Loire Région Grande Est Région Hauts-de-France Région Ile-de-France Région Normandie Région Nouvelle-Aquitaine Région Occitanie Région Pays de la Loire Région Provence-Alpes-Côte d'Azur	21 de abril de 2021
Italia	Regione Friuli Venezia Giulia Regione Trentino – Alto Adige: Provincia Autónoma di Trento	21 de abril de 2021
Luxemburgo	Todo el territorio	21 de abril de 2021



5) En la parte II del anexo V se inserta la siguiente entrada relativa a Eslovaquia tras la entrada relativa a Luxemburgo:

Estado miembro	Territorio	Fecha de aprobación inicial a que se refiere el artículo 15, punto 2, del Reglamento Delegado (UE) 2020/689
«Eslovaquia»	Kraj Bratislava Kraj Košice Kraj Prešov Kraj Trnava Kraj Žilina	5 de junio de 2023»

Requisitos movimientos UE (Reg. 689/2020 y 688/2020)

NUEVA AHL: Requisitos de movimientos

DESTINO ESPAÑA

SIN REQUISITOS IBR

DESTINO PAÍS CON PROGRAMA



DESTINO PAÍS LIBRE

Explotación de origen OFICIALMENTE INDEMNE y además:

- La explotación está situada en un EM o zona libre; o bien
- La explotación está situada en un EM o zona con programa aprobado; o bien
- Los animales han sido aislados 30 días antes de la salida y testados con resultado negativo en una muestra tomada 15 días previos a la salida; o bien
- El destino son explotaciones de cebo y movimiento posterior sólo a matadero

Explotación origen sin calificar + **cuarentena aprobada** **30 d + test 21 días de su inicio

* Sin requisitos a matadero

**Cuarentena RD (UE) 2019/2035

Explotación de origen OFICIALMENTE INDEMNE y además:

- La explotación esta situada en un EM o zona libre de IBR; o bien
- Los animales han sido aislados 30 días antes de la salida y testados con resultado negativo en una muestra tomada 15 días previos a la salida

Explotación origen sin calificar + **cuarentena aprobada** **30 d + test 21 días de su inicio

*Sin requisitos a matadero

**Cuarentena RD (UE) 2019/2035



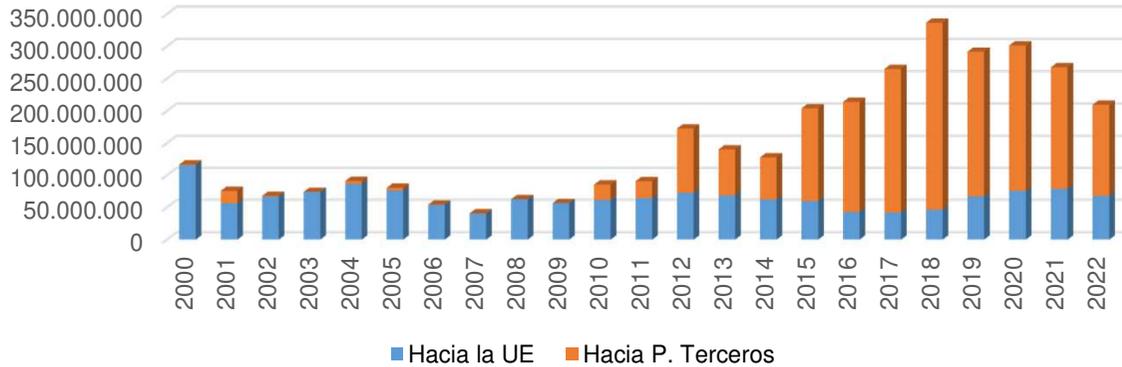
EGIPTO: engorde

- Los animales fueron **vacunados con una vacuna marcadora** al menos 21 días y no más de 6 meses antes de su embarque, **O bien**
- Los animales **proceden de rebaños oficialmente libres** de IBR/IPV **y** fueron sometidos con resultado negativo a una **prueba ELISA** no menos de 30 días antes del embarque. No podrán estar en contacto con ganado de diferente estatus respecto al IBR / IPV durante el envío.

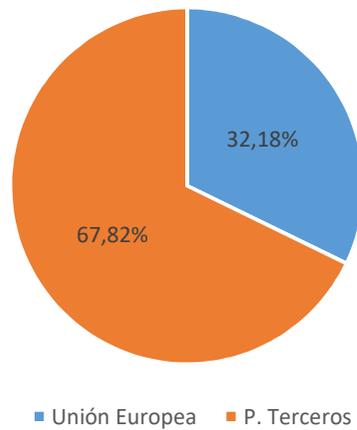


EXPORTACIÓN DE BOVINOS VIVOS

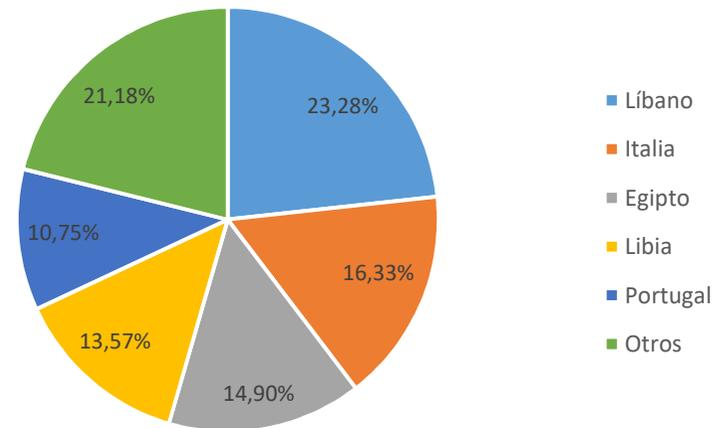
Evolución en el valor de las exportaciones de bovino (euros)



Destino de las exportaciones en 2022



Principales países receptores en 2022



Necesidad de un Programa Nacional de IBR en España

- Para evitar las **pérdidas directas** que la enfermedad ocasiona en las explotaciones
- Para **evitar la entrada** en España de animales **positivos** del resto de la UE
- Para evitar quedar en **inferioridad de condiciones comerciales** respecto a otros territorios de la UE
- Por las **exigencias sanitarias de terceros países**



Situación partida 2018

PROGRAMA VIGILANCIA IBR



PLAN DE VIGILANCIA DE LA RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)

2018

Para su implementación, el plan tendrá dos componentes:

- Evaluación de la cobertura vacunal de las explotaciones. Se realizará un control documental en el Libro de Registro de Explotación de un número determinado de explotaciones por CCAA y por categoría (cebo, explotaciones de producción/reproducción de leche y explotaciones de producción/reproducción de carne).
- Estimación de la prevalencia interexplotación. En este caso se tomarán muestras de sangre de animales sin vacunar mayores de 6 meses y que hayan estado un mínimo de 30 días en la explotación.

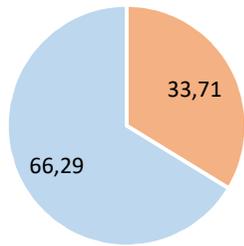
El número de muestras a tomar según el tamaño de la explotación, calculado con un 95% de nivel de confianza en base a un 50% de prevalencia intraexplotación esperada y aceptando un máximo del 10% de error absoluto, se refleja en la tabla siguiente:

Tabla 1. Explotaciones de producción de leche y mixtas

CCAA	Nº explotaciones (datos REGA act. 07/2017)	Nº explotaciones a muestrear
Andalucía	1.075	5
Aragón	462	3
Asturias	3.689	10
Baleares	224	3
Canarias	1.488	6
Cantabria	7.775	18
Castilla-La Mancha	271	3
Castilla y León	1.789	6
Cataluña	670	4
Extremadura	235	3
Galicia	8.573	22
Madrid	106	2
Murcia	42	1
Navarra	189	2
País Vasco	360	3
La Rioja	13	1
Valencia	37	1
TOTAL	26.998	93

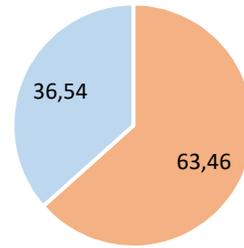
Resultados programa de vigilancia IBR 2018

Leche



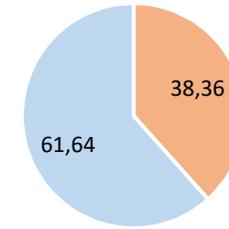
■ % positivas ■ % negativas

Carne



■ % positivas ■ % negativas

Cebo

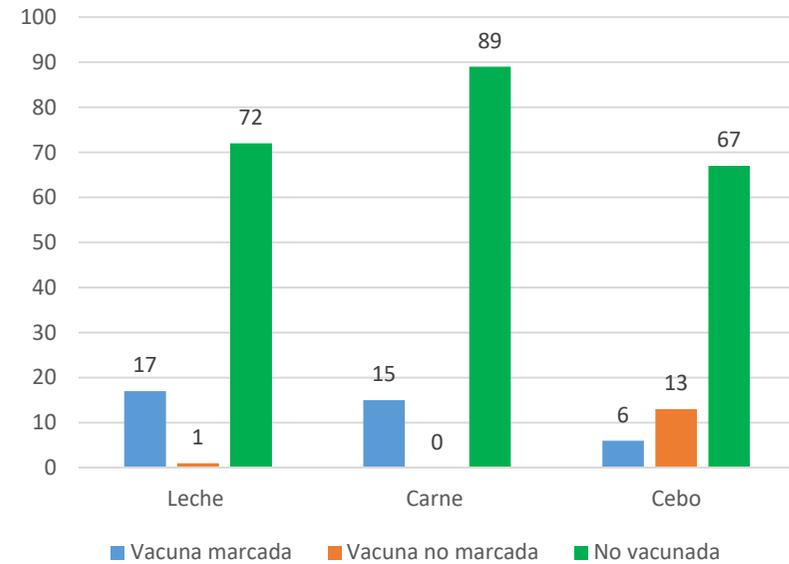


■ % positivas ■ % negativas

Vacunación en explotaciones



Vacunación



[Real Decreto 554/2019](#), de 27 de septiembre, por el que se establecen las bases de las actuaciones de prevención, control y erradicación de la rinotraqueítis infecciosa bovina y se establece un programa nacional voluntario de lucha contra dicha enfermedad.

- Programa de control oficial y voluntario para todo el Sector vacuno
- Primer paso control de IBR a nivel nacional. La cronología en función de la evolución de prevalencias
- Dejar utilizar vacuna convencional

Objetivos a medio plazo:

- Reducción de prevalencias.
- Realizar un mapa epidemiológico de la enfermedad con el fin de ir declarando explotaciones, zonas o regiones libres.
- Presentar un Programa a la COM para su aprobación

- **Obligación de notificar** la sospecha o confirmación del IBR.
- Contar con la **dirección técnica de un veterinario** responsable de la aplicación del programa .
- **Prohibición del empleo de vacuna no marcada** (transitoria de 2 meses desde publicación BOE). **TODOS, NO SOLO PARA LOS QUE ENTREN EN EL PROGRAMA.** Las vacunas se aplicarán por el veterinario de la explotación, el veterinario responsable del programa o bajo su supervisión.
- Periodo **permanencia 3 años**
- Basado en **calificaciones oficiales** y **control de movimientos.**



- Establecimiento de un estatus oficial frente a esta enfermedad basado en **calificaciones oficiales** de las explotaciones/zonas.

IBR 0

Explotaciones donde se desconoce la situación sanitaria, no se aplica el programa o éste se ha incumplido.

IBR 1

Explotaciones con animales gE+ en el grupo de edad 9-36 meses y vacunación con vacuna marcada.

IBR 1-

Explotaciones con muestreos en animales del grupo de edad 9-36 meses con resultado gE- en los últimos 12 meses y vacunación con vacuna marcada.

IBR 2

Explotaciones con muestreos en animales del grupo de edad 9-36 meses con resultado gE- en los últimos 24 meses y vacunación con vacuna marcada.

IBR 3

Explotaciones con el 100% de los animales mayores de 9 meses gE- y vacunación con vacuna marcada.

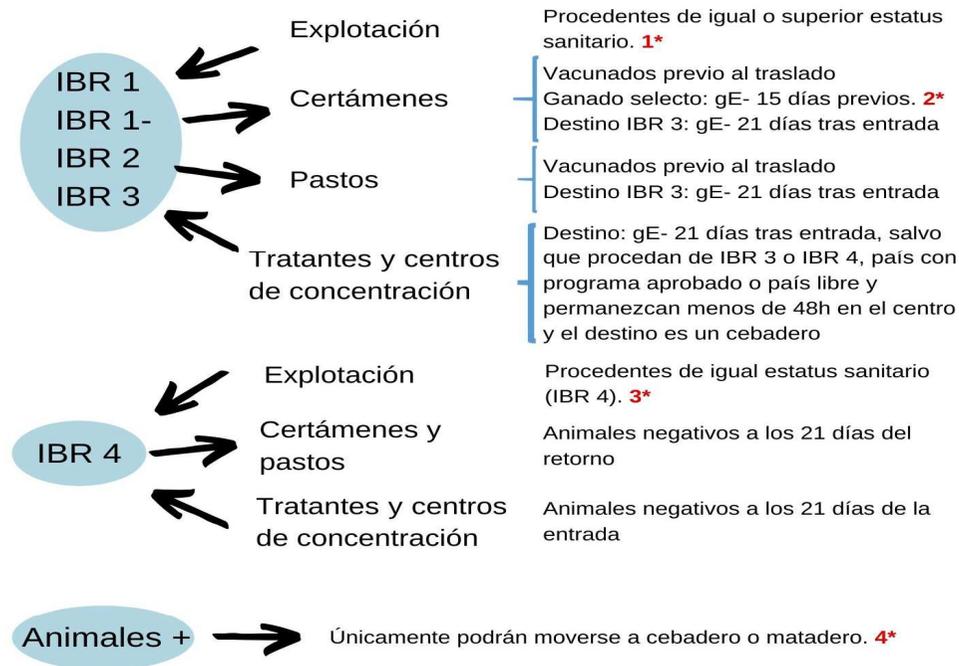
IBR 4

Explotaciones con el 100% de los animales gB- o gE- (animales vacunados antes de la obtención) y sin vacunación durante los últimos dos años.

- Regular de forma oficial los movimientos de los animales y sus productos (semen, óvulos y embriones) entre explotaciones, zonas calificadas.

RD 554/2019

REQUISITOS DE MOVIMIENTOS IBR.



Régimen transitorio de movimientos durante un periodo de 2 años

1*. De cualquier origen, animales gE- en 15 días previos. Si no es posible, gE- a los 21 días de la entrada tras aislamiento.

2*. Animales gE+, siempre que se pueda justificar la vacunación con vacuna no marcada.

3*. De cualquier origen, animales gE- en 15 días previos y a los 21 días de la entrada tras aislamiento.

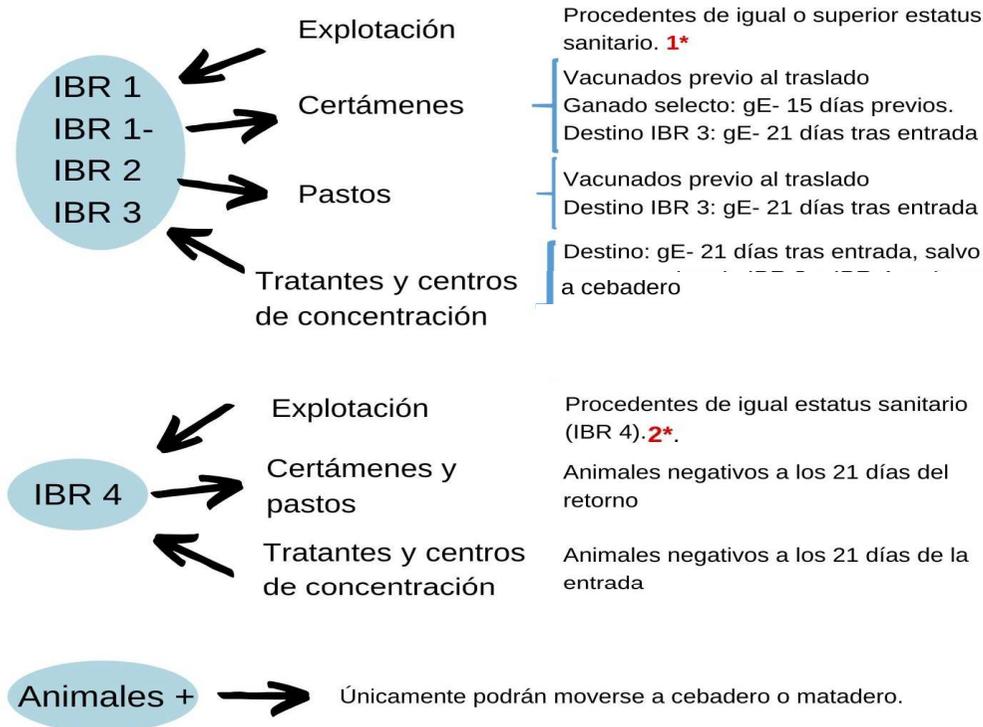
4*. Animales positivos podrán moverse a explotaciones IBR 0, siempre que se pueda justificar la vacunación con vacuna no marcada



Modificación del Real Decreto

1. Régimen transitorio de movimientos: Prorrogar la posibilidad de mover animales gE negativos en los 15 días previos (excepcionalmente previa autorización en destino), de calificación inferior a superior.
2. Desaparece definitivamente punto 2 y 3 de transitoria (movimiento de gE+). Únicamente destino a cebaderos o mataderos.
3. Dº: Elimina del real decreto las opciones que incluyen test gE pooles de leche y establece suero como muestra para calificación.
4. Limite máximo de 4 años para excluir del muestreo los animales que se hubieran vacunado previamente con vacuna no marcada.
5. Incumplimiento del programa vacunal obligatorio, la recuperación de la calificación - acreditada la correcta aplicación PV (máximo de 6 meses).
6. Movimiento a través de tratantes, gE- al entrar en la explotación de destino, salvo un cebadero cuyo destino inmediato sea sacrificio.

RD 554/2019 REQUISITOS DE MOVIMIENTOS IBR.



1*: De cualquier origen, animales gE- en 15 días previos.

2*: De cualquier origen, animales gE- en 15 días previos y a los 21 días de la entrada tras aislamiento.

- NOTA INTERPRETATIVA PARA LA CALIFICACIÓN (OBTENCIÓN Y MANTENIMIENTO) DE EXPLOTACIONES IBR 3 E IBR 4 EN RELACIÓN AL DIAGNÓSTICO EN TANQUES DE LECHE (jun 2020):

Falta de sensibilidad de kits disponibles para la detección de anticuerpos gE en muestras de leche de tanque, únicamente validados para muestras individuales de leche, sin tener sensibilidad suficiente para realizar análisis de muestras en pooles.

- NOTA INFORMATIVA SOBRE LA ESTRATEGIA DE DIAGNÓSTICO DE RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (sept 2021): aumentar la actual especificidad diagnóstica para explotaciones vacunadas con vacuna marcada.

Recomendaciones congelación/descongelación , separar de vacuna, diagnóstico seriado.

- NOTA INTERPRETATIVA PARA INTERPRETACIÓN DEL TÉRMINO CEBADERO EN REAL DECRETO 554/2019 (: ciclo cerrado y ciclo abierto



Calificaciones – Situación actual

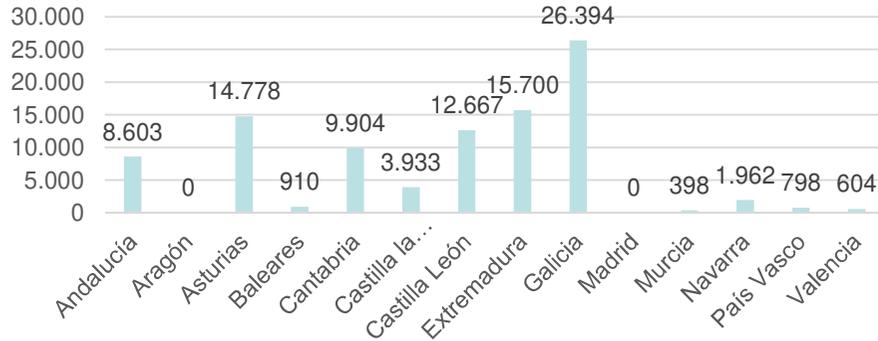
Calificaciones sanitarias para Rinotraqueítis REGA															Total
Calificación	Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Cantabria	Castilla la Mancha	Castilla León	Extremadura	Galicia	Madrid	Murcia	Navarra	País Vasco	Valencia	
IBR 0	8.603	0	14.778	910	9.904	3.933	12.667	15.700	26.394	0	398	1.962	798	604	96.651
IBR 1	626	0	0	0	37	29	102	39	120	79	0	0	342	0	1.374
IBR 1-	216	0	0	0	13	0	64	23	48	35	3	8	95	0	505
IBR 1 S	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	0	5
IBR 1- S	29	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	23	0	54
IBR 2	39	0	0	0	0	2	62	0	535	7	0	0	94	0	739
IBR 2 S	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	0	25
IBR 3	130	2	1	0	2	1	7	0	148	0	0	11	154	0	456
IBR 3 S	18	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	4	0	23
IBR 4	3	1	4	0	284	3	2	0	1.580	3	0	93	2.711	0	4.684
IBR 4 S	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	351	0	367
Total explotaciones calificadas	9.664	3	14.783	910	10.240	3.968	12.907	15.762	28.842	124	401	2.074	4.601	604	104.883
Total alta	9.699	4.434	15.626	972	10.884	4.195	22.703	15.909	31.520	2.260	451	2.132	5.622	1.018	135.532

* Canarias, Cataluña y La Rioja no tienen calificaciones grabadas en REGA

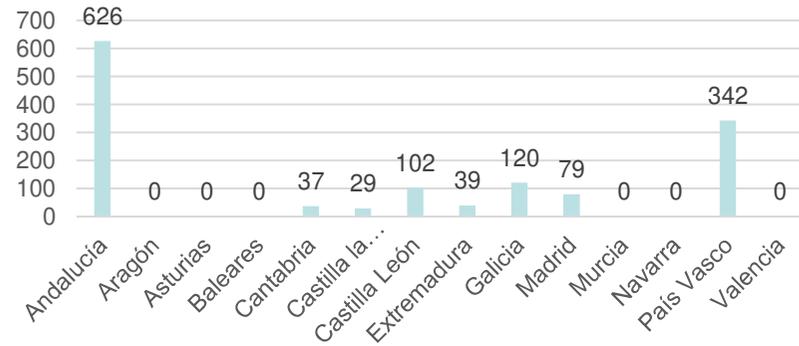
* Coincidente aproximadamente con las explotaciones de alta de la CA

Calificaciones – Situación actual

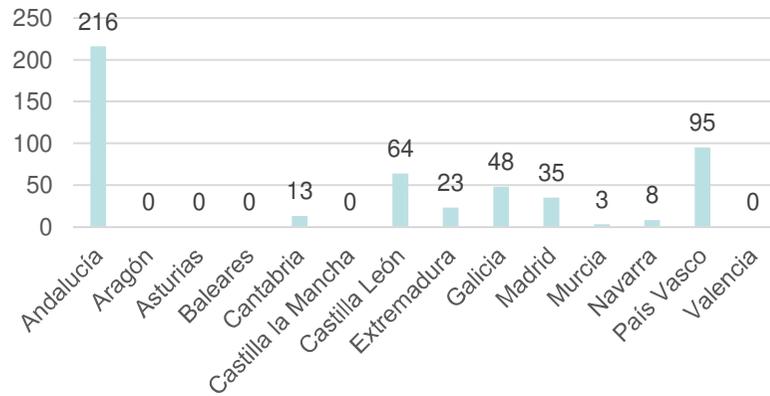
Nº Explotaciones IBR 0



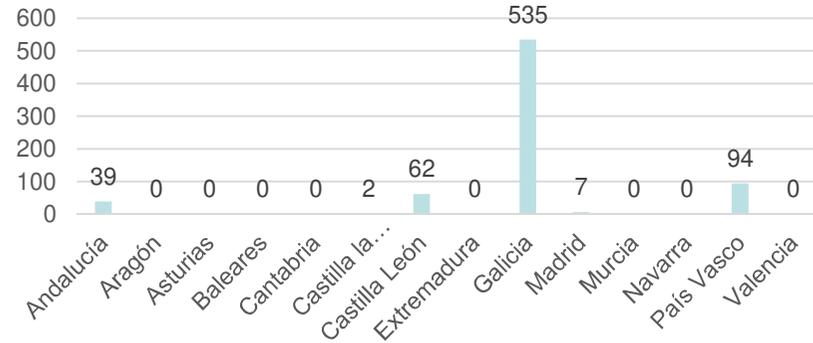
Nº de explotaciones IBR 1 +



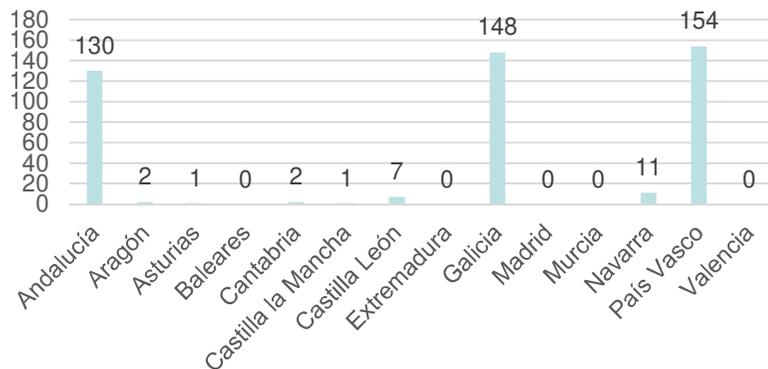
Nº de explotaciones IBR 1-



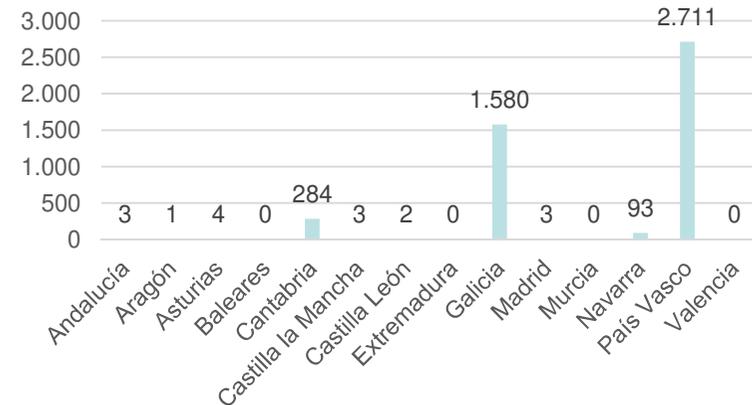
Nº de explotaciones IBR 2



Nº de explotaciones IBR 3



Nº de explotaciones IBR 4



Ayudas CCAA

SE SUBVENCIONA	COMUNIDADES AUTÓNOMAS	OBSERVACIONES
VACUNACIÓN (6)		
Hasta un máximo del <u>coste de adquisición y aplicación</u> de vacunas	Andalucía	
Hasta un máximo del coste de <u>aplicación</u>	Madrid, País Vasco	
La adquisición de vacunas y su aplicación (sin especificar cuantía)	Asturias, Valencia, La Rioja	
En estudio medidas de apoyo	Navarra, Baleares, Cataluña	
VIGILANCIA (14)		
Hasta un máximo del coste de la <u>toma de muestras</u>	Andalucía, Castilla La Mancha, Cantabria, Madrid	
<u>100% de la toma de muestras</u> a través de AD SG	País Vasco, Navarra*, Galicia*	*Aprovechando los muestreos de otras enfermedades de campaña
Hasta un máximo del <u>coste de analíticas en el laboratorio</u>	Galicia	
<u>100% de los gastos de analíticas en el laboratorio</u>	Asturias, Castilla La Mancha, Cantabria, Madrid, País Vasco*, Navarra, Aragón, Cataluña	*No para movimientos pecuarios
Los gastos de la <u>toma de muestras y de analíticas</u> (sin especificar cuantía)	Valencia, La Rioja	
En estudio medidas de apoyo	Baleares	
OTROS		
150 euros por explotación adherida al programa	Madrid	
Gastos en fungible y personal de AD SG	Galicia	

- Reactivar el GT de IBR para compartir experiencias, ideas, y empezar a identificar adaptaciones necesarias y trabajar texto del nuevo RD
- Seguir incentivando el Programa Voluntario en 2023 y 2024
- Pasar a programa obligatorio en 2025 para ir calificando territorios
- Competir en igualdad de condiciones con el resto de nuestros socios comunitarios, teniendo en cuenta que una vez PE aprobado solo hay 6 años para declararse libre, una vez aprobado por la COM.
- Siempre con implicación del sector: Importante adhesión al Programa



Algunas dificultades/posibilidades



- Falta especificidad kits gE y gB. Dificultades a la hora de utilizar 2 kits
- Realizan la vacunación en función de las prevalencias (>10%, detectado en tanque de leche).
- Diferencian IBR4 en 2 tipos: negativa a gE (IBR4) y negativa a gB (IBR4+)
- Una app informática para recoger todos los datos.
- Vacuna oficial y requisito informático obligatorio: instaurar un mínimo en las pautas vacunales (antes de 6 meses 1 dosis y revacunación semestral/anual). En nota?
- Dificultad para incorporar las explotaciones pequeñas (<10 animales)
- Octubre de 2023, finaliza el límite para eliminar del muestreo los vacunados con vacuna convencional. Reposición y coste económico

Algunas dificultades/posibilidades

- Problema de suministro en IBR 4 con los centros de recría (se vacuna). Quizá dejar entrar animales vacunados durante un tiempo?
- Dificultades en movimientos: algo parecido a las agrupaciones de porcino para movimientos (IBR1+). Flexibilizar mismo propietario?
- Pastos comunales y suben y bajan todos en la misma fecha. Flexibilizar fechas
- Movimientos: Test previo al movimiento para todos? pruebas solo en la explotaciones de origen?
- Mínimos en bioseguridad: Instalaciones, cuarentena, transporte
- Plan de controles
- Transitorias?
- Abordaje conjunto DVB



Posibles adaptaciones



Alinear 100% IBR 4 con establecimientos libres del Reglamento 689/2020:

OBTENCIÓN: *sin casos en 12 meses y ningún bovino del establecimiento vacunado en 24 m*

Desde inicio muestreo todos los bovinos introducidos cumplen una u otra opción	- proceden de establecimientos libres y son negativo en una prueba serológica para la detección de anticuerpos HVBo-1 completo o gE <u>tras su introducción y antes de que se conceda el estatus de libre</u> ; o - cuarentena (no aprobada) antes de su introducción y negativo en prueba serológica contra el HVBo-1 completo en muestra tomada en un plazo no inferior a <u>veintiún días</u> <u>tras el comienzo de la cuarentena</u>
Desde inicio muestreo todos los productos reproductivos introducidos cumplen una u otra opción	Establecimientos libres Establecimientos autorizados de productos reproductivos

MANTEN: *sin casos en 12 meses y ningún bovino del establecimiento vacunado en 24 m*

<p>c) Únicamente se introducen en el establecimiento bovinos que no han sido vacunados contra la infección por RIB/VPI si dicho establecimiento está situado en un Estado miembro o zona: libre; o con prohibición vacunación como parte de una estrategia de erradicación en el marco de un programa de erradicación aprobado</p> <p>d) todos los bovinos introducidos cumplen los requisitos establecidos en la sección 1, punto 1, letra d), inciso ii): - cuarentena (no aprobada) antes de su introducción y negativo en prueba serológica contra el HVBo-1 completo en muestra tomada en un plazo no inferior a <u>veintiún días</u> <u>el comienzo de la cuarentena</u>; o</p> <p>- proceden de establecimientos libres y han dado negativo en una prueba serológica para la detección de anticuerpos contra el HVBo-1 completo o, gE en 15 días anteriores a su expedición, en casos en los que:</p> <p>i) destino esté situado en un EM/zona libre y origen no estén situados en un EM/zona libre de RIB/VPI; o ii) destino esté situado en un EM/zona con PE aprobado y origen estén situados EM/zona que no está libre ni PE aprobado.</p>



PROTOCOLO ACTUACIÓN FALSOS POSITIVOS (EA?)

- Como enfoque general se acepta que la infección por el virus IBR queda confirmada por un resultado serológico positivo. Por tanto, la prueba ELISA se puede considerar suficiente para la toma de decisiones
- En caso de que exista un solo animal positivo en el lote, evaluar el suero con un kit ELISA alternativo para confirmar el resultado y si la evaluación epidemiológica no permite excluir la infección, realizar nueva toma muestras para confirmar el resultado.
- En los animales no vacunados, el resultado ELISA positivo puede confirmarse también serológicamente por la prueba de Seroneutralización (SN), si bien hay que tener en cuenta que esta prueba es en general menos sensible que el ELISA.
- En todo caso, si hay dudas, lo indicado de nuevo, es nueva toma de muestras.
- En los animales vacunados con vacuna marcada gE-, la prueba de Seroneutralización (SN) no permite discriminar entre anticuerpos vacunales y de infección, por lo que en estos animales en el caso de duda la única opción es una nueva toma de muestras.

Definir la estrategia de diagnóstico: Pérdida de especificidad con un solo test asumible?

MUCHAS GRACIAS!!

